

## FACTURA DE VENTA

PÓLIZA No.	CERTIFICADO
43161656	3

## CHUBB DE COLOMBIA

COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

NIT. 860.034.520-5

POLIZA DE RIESGOS FINANCIEROS PARA ENTIDADES NO FINANCIERAS  
REGISTRO SUPERFINANCIERA 29/06/2012 - 1321 - P - 13 - FORMA DHP84

## ENDOSO DE EXTENSION DE VIGENCIA

<b>TOMADOR</b> : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<b>C.C. o NIT</b> : 830125996-9
<b>ASEGURADO</b> : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<b>C.C. o NIT</b> : 830125996-9
<b>BENEFICIARIO</b> : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<b>C.C. o NIT</b> : 830125996-9
<b>DIRECCIÓN COMERCIAL</b> : AV EL DORADO CAN ED MINISTERIO DE MINAS	<b>TELÉFONO</b> : -
<b>LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN</b> : BOGOTA - SEPTIEMBRE 25, 2015	<b>DIRECCIÓN CHUBB</b> : Av. Calle 26 # 59 - 51 Torre 3 Piso 7
<b>VIGENCIA DEL SEGURO</b>	<b>DESDE</b> SEPTIEMBRE 27, 2015 <b>HORA</b> 23:59 <b>HASTA</b> OCTUBRE 08, 2015 <b>HORA</b> 23:59

VALOR PRIMA	IMPUESTO A LAS VENTAS	VALOR TOTAL	TASA DE CAMBIO	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ 1,821,272.00	\$ 291,403.52	\$ 2,112,675.52		OCTUBRE 25, 2015

PRODUCTOR(ES) DE SEGUROS		
Clave	Nombre	% Partic.
87290	JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEG	100.0

## Observaciones para toda la póliza

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA SE HACE CONSTAR QUE:

SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA DESDE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HASTA EL DIA 08 DE OCTUBRE DE 2015.

LO ANTERIOR GENERA COBRO DE PRIMA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO, CONTINUAN VIGENTES.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO, Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.(art. 1068 del Código de Comercio). **LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LA PRIMA DEL PRESENTE DOCUMENTO LO HARA EL TOMADOR A MAS TARDAR EN: OCTUBRE 25 DE 2015.** NO OBSTANTE, DE SER NECESARIO, EL TOMADOR Y CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. PODRAN REALIZAR UN CONVENIO ADICIONAL PARA EL PAGO DE LA PRIMA, QUE MODIFIQUE EL PLAZO AQUÍ MENCIONADO, EL CUAL DEBE CONSTAR POR ESCRITO EN LA PRESENTE POLIZA.

TRANSCURRIDOS 15 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO POR PARTE DEL TOMADOR, SIN QUE ESTE HUBIESE HECHO OBSERVACIÓN ALGUNA SOBRE SU CONTENIDO A CHUBB, SÉ ENTENDERA QUE EL MISMO FUE ACEPTADO TOTALMENTE

ES OBLIGACIÓN DEL TOMADOR, ASEGURADO Y BENEFICIARIO ACTUALIZAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO SU INFORMACIÓN EN LOS FORMULARIOS SUMINISTRADOS POR LA COMPAÑÍA, PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

**CUALQUIER INCONFORMIDAD CON EL OFRECIMIENTO O PRESTACIÓN DE NUESTROS PRODUCTOS O SERVICIOS O SOBRE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, USTED PODRÁ COMUNICARLA AL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO DE CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., AL CORREO ELECTRÓNICO CARLOS.CIFUENTES@GARCIACIFUENTESABOGADOS.NET, O DIRIGIRLA A LA CALLE 56 NO. 3A - 30 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, TELÉFONOS 3470943 - 3470945, FAX 2488066. PARA MAYOR INFORMACIÓN ACERCA DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO VISITE NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.CHUBB.COM.CO](http://WWW.CHUBB.COM.CO)**

\_\_\_\_\_  
TOMADOR  
DE  
C.C.

  
CHUBB DE COLOMBIA Compañía de Seguros S.A.  
FIRMA AUTORIZADA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN  
ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 402  
CLIENTE